



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
2453

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

A efecto de reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la integración de las Comisiones Ordinarias de este Órgano de Gobierno.

PRESENTADA POR: Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

LEÍDA POR: Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso (PAN).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 17 de diciembre de 2020.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

FECHA DE TURNO: 22 de diciembre de 2020.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.-

La suscrita **Patricia Gloria Jurado Alonso**, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, comparezco ante este Honorable Cuerpo Colegiado a efecto de presentar iniciativa con carácter de **Decreto** a fin de reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la integración de las Comisiones Ordinarias de este Órgano de Gobierno, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Legislativo como órgano constitucional del Estado; depositario de la representación popular, supone que al generar o reformar normas, se realice atendiendo a la voluntad popular y a las necesidades actuales y reales en la vida política, económica y social de nuestro país y al caso que nos ocupa, de la entidad.

En ese orden de ideas, respecto a la conformación de los Congresos Locales, al conformarse por ciudadanos de diversas regiones, con pluralidad de perfiles, ideologías sociales, políticas y culturales, reunidos como órgano colegiado con la finalidad de ejercer la técnica social de la representación y expresar el sentir, las necesidades y voluntad colectiva, queda manifiesto que este Poder está integrado por una pluralidad en todos los sentidos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Es de conocimiento público que quien busca ostentar un cargo de representación, se compromete a defender causas, originar políticas públicas para mejorar la calidad de vida de una sociedad, administrar debidamente los recursos públicos y velar por el debido ejercicio de la ley.

Bajo esa tesitura, resultaría congruente que, al formar parte del órgano, la actividad legislativa se realice desde acorde a las necesidades y perspectiva de la región que representa, con base en su preparación personal, principalmente, ya que esto dota de herramientas al legislador en la toma de decisiones y la directriz de su labor.

Ahora bien, para el funcionamiento interno del Poder Legislativo, atendiendo a la diversidad de asuntos que en el se desahogan, se cuenta con Comisiones que fungen como órganos colegiados en los que se someten a estudio las iniciativas presentadas por quienes están facultados para ello.

En la inteligencia que nuestro actuar es bajo un régimen democrático, que como ya se expuso, culmina en contar con un poder legislativo plural; la intención y propósito de la presenta iniciativa, es que las comisiones antes mencionadas, sean integradas por diputadas y diputados que por su formación profesional o experiencia de vida, puedan realizar aportes a la materia que en cada comisión se desahoga, principalmente respecto a quien la presida.

De resultar favorable esta propuesta de reforma, esta legisladora está convencida de que los aportes que se realicen en cada comisión ordinaria, se harán con mayor convicción, conocimiento y que sean atendidos desde una perspectiva real de los asuntos que en ellas se tratan, lo que se reflejará en



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

expedir políticas públicas de mejor calidad y beneficio para toda la ciudadanía.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMAN** los artículos 95 y 97; y se **ADICIONA** un **segundo párrafo** al artículo 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 95. Las comisiones de Dictamen Legislativo y la de Fiscalización, se denominarán ordinarias, tendrán el carácter de permanentes y desempeñarán sus trabajos durante el período de la Legislatura que corresponda.

Para su integración, en la medida de lo posible, se deberá considerar el perfil profesional y/o la experiencia de vida de cada uno de los diputados y diputadas; debiendo ser afín principalmente a la que Presida, reflejando así una adecuada composición plural del Congreso, garantizando aportes para el adecuado desahogo de los asuntos, sin perjuicio de observarse para ello la paridad de género.

ARTÍCULO 97. Las Comisiones Ordinarias tendrán una Presidencia y una Secretaría, fungiendo el resto de sus integrantes como vocales. Sus miembros



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

serán designados por el Pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, **observando lo dispuesto por el artículo 95.**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente.

D A D O en el la Plataforma Virtual de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veinte.

Atentamente

Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dip. Jesús Villarreal Macías

Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz

Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos

Dip. Fernando Álvarez Monje

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto

Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina

Dip. Jesús Alberto Valenciano García

Dip. Blanca Gámez Gutiérrez

Dip. Marisela Terrazas Muñoz

Dip. Carmen Rocío González Alonso

La presente foja forma parte de la iniciativa con carácter de **Decreto** a fin de reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la integración de las Comisiones Ordinarias de este Órgano de Gobierno, presentada el día 17 de diciembre de 2020.